

SECRETARÍA: A despacho del señor juez el anterior escrito con las publicaciones allegadas, y vencido el término del emplazamiento. Pasa con el expediente al que corresponde. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 28 de julio de 2020
La secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio
Radicación No. 760014003008201300470
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, VEINTIOCHO (28) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020)

Agregadas a los autos las constancias de las publicaciones del emplazamiento, aportadas por el apoderado judicial de la parte demandante y vencido el término de que trata el artículo 318 del C. de P. Civil, sin que los Litis consortes activos emplazados SAMUEL DARIO HERRERA CASTAÑEDA Y JULIO CESAR HERRERA CASTAÑEDA Y HEREDEROS INDETERMINADOS del causante GERARDP BONILLA GARCES comparezcan al proceso de la referencia, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **DESIGNAR** como como curador ad-litem de conformidad a los arts. 45 y 46 C. P. Civil a la doctora: **RAFAELA SINISTERRA HURTADO**, quien pertenece a la lista de auxiliares de la justicia.

2.- **ADVERTIR** a la designada que, salvo las excepciones legales, el nombramiento es de forzosa aceptación so pena de verse inmersa en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por secretaria comuníquese la designación por el medio más expedito.

JGM

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6984326856dff2cf954a8237f27bb1d0f379e66ec606fd125e8f9857fbfe0eb4**

Documento generado en 30/07/2020 09:13:44 a.m.